

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio agréguese a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.

2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que las personas emplazadas EXACOR S.A.S, Y NELSON RICO RICO comparecieran dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de los emplazados EXACOR S.A.S, Y NELSON RICO RICO al doctor WILLIAM HERNÁN VANEGAS, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente. Se asignan como gastos provisionales la suma de \$500.000:

NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ**  
**JUEZ (C)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.094 hoy 25 de agosto de 2022.

La Secretaria,

CRISTIAN ALBERTO MORENO  
SARMIENTO